



Exp. Completo paso con exp. 11432-14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2013-MDM

Mala, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Octubre del 2013, respecto a la aprobación de donación de terreno de parte de la Municipalidad a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros del Distrito de Mala, según Memorándum N° 278-2013-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 341-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Memorándum N° 168-2013-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe N° 620-2013-SGOPHU/GDU/MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de esta Municipalidad, y Oficios N° 002-2013-HSM-MALA y N° 015-2013-HSM-MALA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política del Perú a favor de los Gobiernos Locales, la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 59 de la precitada ley señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, luego de la deliberación sobre el tema de la agenda y, llevado a cabo el acto de votación correspondiente, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la donación de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala ubicado en el Lote N° 05 inscrito debidamente ante la SUNARP con partida registral N° 21180530, del ex fundo lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros del Distrito de Mala, con un área de 290.36 m² valorizado en la suma de \$ 43,285.50 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco y 50/100 Dólares Americanos) a razón de \$ 150.00 el m² al tipo de cambio en moneda nacional y su equivalencia al cambio del día de S/. 2.80 Nuevos Soles por Dólar Americano, según informe de perito valuador. Dándose un plazo de 01 año a la citada institución a fin de que pueda iniciar la construcción de su local institucional, de no cumplir en el plazo señalado dicho terreno será revertido automáticamente a esta Municipalidad.



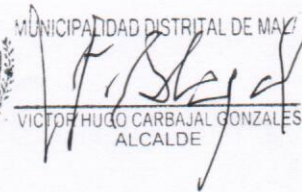
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dándose la salvedad del caso y a criterio del Concejo Municipal que se forme una Comisión de Regidores a fin de que inicien las negociaciones correspondientes y agoten todas las instancias a fin de permutar el terreno citado líneas arribas, con el terreno de propiedad de la Hermandad del Señor de los Milagros del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde el cumplimiento del presente acuerdo, proceda a suscribir la Minuta de donación y la escritura pública y se gestione ante las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE